HULFASY S.A.

110300

El Triunfo, 04 de Enero del 2018

Sr.
Sergio Stalin Merelo Quintero.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **HULFASY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones contantes en el Estatus Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública, otorgada antes el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 28 de Noviembre del 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Diciembre del 2002.

Muy atentamente,

Xiomara Dolores Moya Cisneros
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE, de la Compañía **HULFASY S.A.**, para lo cual he sido elegido. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad # 092832105-8
El Triunfo, 4 de Enero del 2018

Sergio Merelo

SERGIO STALIN MERELO QUINTERO.
GERENTE GENERAL
CI# 092832105-8

0928321058

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:382
FECHA DE REPERTORIO:04/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:12:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **HULFASY S.A.,** a favor de **SERGIO STALIN MERELO QUINTERO,** de fojas **501 a 504,** Registro de Nombramientos número **131.**

ORDEN: 382

Guayaquil, 08 de enero de 2018

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0253600